

9.403

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declaráse de utilidad pública y sujeto a expropiación, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 4.611, las fracciones de los siguientes inmuebles, ubicados en la ciudad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela, y que responden a los siguientes datos catastrales:

INMUEBLE I

PROPIETARIO:	Minué Délfor y Minué Eudoxia Mercado de.
UBICACIÓN:	Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela.
MATRÍCULA CATASTRAL:	Circ. (Distrito) I; Secc. A; Manzana 21; Parcela 27.

INMUEBLE II

PROPIETARIO:	Bustamante, José Antonio.
UBICACIÓN:	Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela.
MATRÍCULA CATASTRAL:	Circ. (Distrito) I; Secc. A; Manzana 21; Parcela 28.

INMUEBLE III

PROPIETARIO:	Minué, Verónica Anabel.
UBICACIÓN:	Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela.
MATRÍCULA CATASTRAL:	Circ. (Distrito) I; Secc. A; Manzana 21; Parcela 38.-

9.403

ARTÍCULO 2º.- Las fracciones de los inmuebles expropiados serán destinados a la apertura de la calle Joaquín V. González, entre calle Honorato Guerrero y Chacho Peñaloza en la ciudad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas de las fracciones de los inmuebles referenciados, como así también sus antecedentes catastrales, surgirán de los Planos de Mensuras que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los Organismos competentes.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ.-**

L E Y Nº 9.403.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO